

Boletín Oficial Municipal N° 1320
Corrientes, 27 de Septiembre de 2010

Resoluciones

N° 2327: Rectifica el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

N° 2530: Aprueba el trámite de contratación Directa en concurso de Precios N° 183/10 –Adjudica a la firma Equipo Médico de Emergencias S.R.L. Anexo Único.

N° 2562: Autoriza a la celebración del Convenio de Cooperación Nuestro Esfuerzo tiene Crédito –Anexo I.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 1220/G/2010 c/García Rubén Alejandro.

Causa N° 577/S/2010 c/Farizano Constanza.

Resoluciones Abreviadas

N° 2516: Aprueba el trámite de compra con concurso de Precios –Adjudica a la firma Comercial Prova S.A.

N° 2517: Declara de Interés Municipal Actos y Festividades -50 años comparsa Ara Berá.

N° 2522: Declara de Interés Municipal a la Reunión de Presidentes de Ikal Clubs Argentina.

N° 2523: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.



- N° 2543: Exime deuda Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados –Anexo I.
- N° 2544: Concede Habilitación Municipal a la firma Distribuidora Ariel S.R.L.
- N° 2545: Concede Habilitación Municipal a la firma Remises Corrientes Porá S.R.L.
- N° 2546: Concede Habilitación Municipal a la firma Cono Sur Levaduras S.R.L.
- N° 2547: Concede Habilitación Municipal a la firma González Raúl.
- N° 2548: Hace lugar al pago de asignación por hijo discapacitado al agente Alderete Sandra Edith.
- N° 2549: Hace lugar al pago de salario por hijo y por hijo discapacitado al agente Sánchez José Omar.
- N° 2550: Autoriza permiso de reducción de horario –Atención de hijos a la agente Ramírez Haydee.
- N° 2551: Autoriza permiso de reducción de horario de trabajo a la agente Miño Paulina.
- N° 2552: Autoriza liquidación de sueldos de la ex agente Ayala Tomás.
- N° 2553: Declara de Interés Municipal el VIII Campeonato Sudamericano y I Campeonato Latinoamericano de Kendo.
- N° 2554: Declara de Interés Municipal al XIII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica.
- N° 2555: Declara de Interés Municipal Derecho, Poder y Democracia y sus Múltiples Implicaciones.
- N° 2558: Contrata en forma Directa por vía de excepción con la firma Empresa Technology Partiner S.A.
- N° 2559: Asigna adicional a varios agentes de Tránsito.
- N° 2560: Aprueba trámite de emisión de órdenes por Publicidad Institucional.
- N° 2561: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

Prestamos para que esta proceda a hacer efectivo el desembolso de Préstamos.
7) Seguimiento y recupero.
8) Re-prestamos a otros beneficiarios o a los mismos que han cumplido y desean expandir su emprendimiento.
9) Tiempo estimado para implementar la operatoria prevista, no superior a 1 (un) mes.

.Fdo: Dr. Guillermo E. Gutnisky –Juez de Faltas N° 4.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

Corrientes, 21 de Septiembre de 2010

FALLO N° 424/2010

**CAUSA N° 577/F/2010 C/FARIZANO
CONSTANZA**

FALLO: 1°) CONDENANDO a la Sra. FARIZANO CONSTANZA...2°) CLAUSURAR por el termino de VEINTE días corridos desde el 05/09/2010 al 25/09/2010, el comercio ubicado en la calle Av. Gobernador Ruiz N° 1253 de esta Ciudad de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5124 Art. 1° inc. a) y concordantes. Comunicar a la Dirección de Comercio y Prensa Municipal para se publicado en el Boletín Municipal, 3°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53). EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588 4°) REGISTRESE, INSERTESE COPIA, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE. FDO. DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

Corrientes, 21 de Septiembre de 2010

**CAUSA N° 1220/G/2010 C/GARCIA
RUBENALEJANDRO**

FALLO: 1°)...2°)GARCIA RUBEN ALEJANDRO D.N.I. N° 32.183.803, domiciliado en Pje. FRENC 2125, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 21/09/2010 al 21/10/2010, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378, 3°)...4°)... 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO -Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRESE, INSÉRTESE, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

- N° 2524:** Aprueba el Concurso de Precios N° 188/10 a favor de la firma Ayacucho S.R.L.
- N° 2525:** Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 179/10 –Adjudica a la firma SES 24.
- N° 2526:** Aprueba la presente rendición N° 4 del Fondo Permanente de Intendencia.
- N° 2529:** Aprueba el Concurso de Precios N° 184/10 –Adjudica a la firma Nocetti María Eva.
- N° 2531:** Aprueba Trabajos complementarios –Reconstrucción calle Zona 9.
- N° 2532:** Aprueba el trámite de compra Directa -100 (cien) cestos papeleros –Adjudica a la firma Cilea S.R.L.
- N° 2533:** Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a la firma E.C. Construcciones.
- N° 2534:** Aprueba el Concurso de Precios N° 180/10 –Adjudica a la firma Papelera Marano S.R.L.
- N° 2535:** Aprueba el trámite de contratación Directa –Concurso de Precios N° 186/10 – Adjudica a la firma Factory Gráfica Creativa.
- N° 2536:** Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.
- N° 2537:** Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.
- N° 2538:** Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.
- N° 2539:** Establece porcentaje de Tarifa Social a nombre de Gómez Ramón Novato.
- N° 2540:** Establece porcentaje de Tarifa Social a nombre de Salazar Juan Carlos.
- N° 2541:** Exime de impuestos Municipales a inmuebles pertenecientes a Gendarmería Nacional Argentina.
- N° 2542:** Exime de impuestos Municipales a inmueble perteneciente a al Club Atlético Libertad.

Resolución N° 2327
Corrientes, 30 de Agosto 2010

VISTO:

La Resolución N° 69 del 19 de enero de 2010 y 1295 del 19 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución N° 69/10, se aprobó provisoriamente la estructura administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y por la Resolución N° 1295 se rectificó el Anexo I de la misma.

Que, al modificar el Anexo I de la Resolución N° 69, se incurrió en una omisión, la que debe ser subsanada, dictando la norma que así lo establezca.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto al 19 de mayo de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno Municipal.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CLAUSULA QUINTA: La Caja Municipal de Préstamos se compromete a administrar los fondos correspondientes al programa **NUESTRO ESFUERZO TIENE CREDITO**, otorgando los préstamos que oportunamente sean autorizados por el comité de Crédito de dicho programa y cobrando las respectivas cuotas.

CLAUSULA SEXTA: El programa tendrá diferentes líneas de crédito de acuerdo a lo que se considere oportuno fortalecer o promover tanto de parte del Municipio como de la Red.

CLAUSULA SEPTIMA: Para la ejecución del fondo cada Organismo o Asociación mantendrá su sistema jurídico-administrativo-contable, pudiendo acordarse, un sistema de monitoreo y evaluación especial de monitoreo y evaluación para el seguimiento tanto de los créditos otorgados, como de los emprendimientos a fortalecer.

CLAUSULA OCTAVA: La vigencia del Programa comienza a regir a partir del 01 de septiembre de 2010, dejándose constancia expresamente reconocida por parte del Municipio, que la Red GESOL ha aportado a la fecha fondos por un total de Pesos Trece Mil (13.000,00), para la operatoria de los microcréditos.

CLAUSULA NOVENA: Las especificaciones y detalles de las estructuras y funcionamiento del Programa se presentan en Anexo al presente convenio.

En Corrientes, a los.....días del mes de Setiembre de 2010.

ANEXO**Programa Nuestro esfuerzo tiene crédito**

Microcrédito para la producción

Articulación Municipalidad de la Ciudad de Corrientes –RED Gesol NEA-Caja Municipal de Préstamos.

Corrientes-Año 2010.

ESTRUCTURA GENERAL DE LA OPERATORIA

Oficina de Crédito: Esta compuesta por

- Un miembro propuesto por la Red GESOL
- Un miembro propuesto por el Municipio

Comité de Crédito Esta compuesta por

- Miembros de la oficina de crédito
- Miembros de la comunidad (Referentes)

Promotores de Créditos Esta compuesta por

- 2 Promotores propuestos por el municipio
- 2 Promotores propuestos por la Red

FUNCIONAMIENTO Y OBJETIVOS

Oficina de Crédito:

-Funcionamiento cotidiano de Lunes a Viernes

-Objetivo: colaborar en el armado del pequeño plan e idea de negocios. Gestión de los fondos y coordinación con la Caja Municipal de préstamos.

Comité de Crédito

- Funcionamiento quincenal
- Objetivo: Dictámenes de evaluación de los postulantes a crédito.

Promotores de Créditos

- Funcionamiento cotidiano de Lunes a Viernes
- Objetivo: Trabajo de monitoreo sobre el territorio y recupero de créditos

ESTRUCTURA

Oficina de crédito

Coordinador general de microcréditos

Asistentes técnicos

Comité de crédito

Miembros de la oficina de Crédito

Líderes comunitarios convocados específicamente para cada operatoria

Abordaje Territorial

Dos promotores de Crédito Zona Norte de la Ciudad

Dos promotores de Crédito Zona Sur de la Ciudad

COMPONENTE CORRIENTES PRODUCE

Criterios y Características

- Pequeños artesanos y productores
- Aporte destinado a capital de trabajo
- Ausencia de trabajo infantil en la unidad productiva
- Conformación de grupos solidarios con un mínimo de 5 integrantes no familiares
- Participación de un taller de sensibilización/ capacitación
- Montos a convenir con n tope de \$5.000
- Plazos a convenir hasta 18 meses.
- Forma de devolución a acordar entre las partes (Semanal, quincenal, Mensual)
- Tasa fija anual del 6% (Ley 26.117)

CONSTITUCION DEL FONDEO

Aporte de la RED GESOL NEA

Aporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

=TOTAL FONDEO A ADMINISTRAR POR LA CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS

OPERATORIA PREVISTA

- 1) Identificación de la población objetivo
- 2) Trabajo de promoción a partir de promotores de créditos
- 3) Conformación del comité de crédito
- 4) Recepción de solicitudes
- 5) Selección de tomadores de crédito, Otorgamiento de los créditos.
- 6) Envío de los formularios con los datos de los beneficiarios a la Caja Municipal de

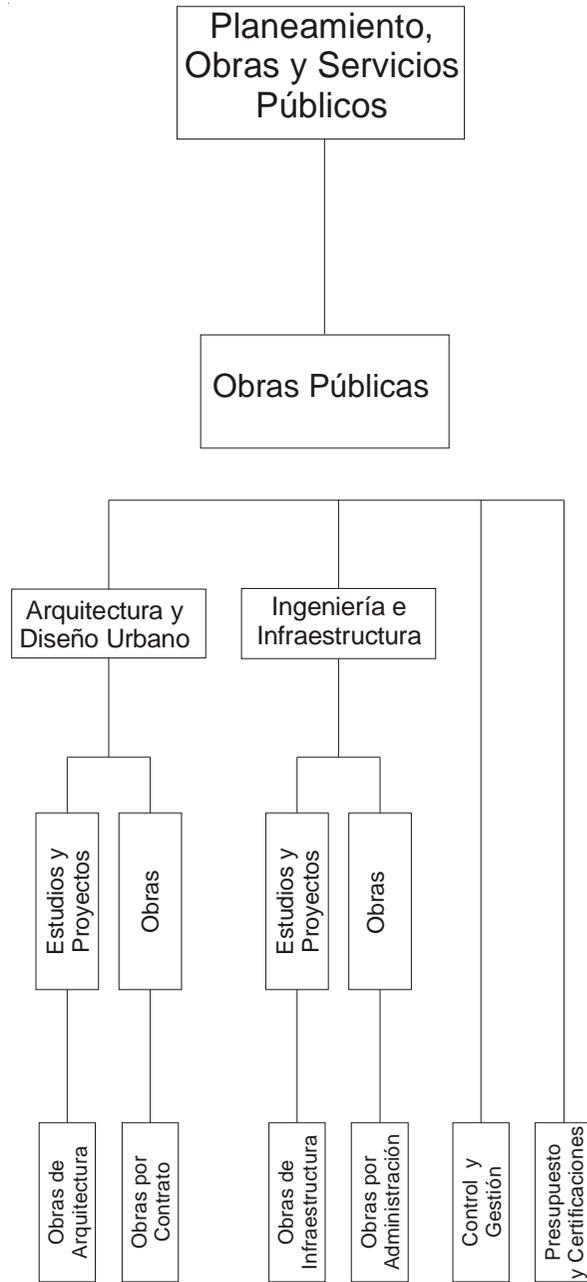
N° 2563: Concede en arriendo al Sr. Antonio Fernández 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.

N° 2564: Concede en arriendo a la Sra. Gerónima Alvarez 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.

N° 2565: Concede a perpetuidad al Sr. Isidro de Jesús Martínez 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista.

N° 2566: Declara de Interés Municipal al Seminario AIEI El Camino es una Mismo.

Secretaría
Subsecretaría
Dirección General
Dirección
Departamento



lo manifestado en los considerandos y en el marco de la Ley Nacional de Microcrédito Nº 26117.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administrativa Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Nº 5571, la Carta Orgánica artículo 43 inc. 11 y 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la transferencia correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Caja Municipal de Prestamos, CUIT Nº 30-60851729-0, en calidad de administrador de dichos fondos, cuya titularidad pasará a propiedad de Emprendimientos Solidarios Asociación Civil, representante de la RED GESOL NEA por la suma de \$50.000.= (PESOS CINCUENTE MIL) por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, para que a través de las áreas pertinente de cumplimiento a lo establecido en el convenio celebrado conforme el Artículo 1º, de la presente.

Artículo 5: Dar intervención a Escribanía Municipal para el trámite pertinente, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de

Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo y Economía Social.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

MODELO CONVENIO DE COOPERACION

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia homónima, a los.....días del mes de Septiembre del año dos mil diez, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** que en un todo de acuerdo se encuentra representada en este acto por el Señor intendente municipal Don Carlos Mauricio Espinola, D.N.I.Nº....., con domicilio legal en la calle 25 de mayo Nº 1.160 de Corrientes Capital, por una parte, y **la RED**

GESOL NEA, en adelante **LA RED GESOL**, representada en este acto por el Sr. Marcelo González en su carácter de apoderado y coordinador y la **CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS CIUDAD DE CORRIENTES** en adelante **LA CAJA** por la otra parte, representada en este acto por el Señor Interventor Cr. Francisco Vescera, D.N.I.Nº....., con domicilio legal en H. Yrigoyen Nº.....de Corrientes Capital, suscriben el presente CONVEIO, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

El programa **NUESTRO ESFUERZO TIENE CREDITO** es una articulación entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes, la Red GESOL NEA, representada por **Emprendimientos Solidarios Asociación Civil** y la Caja Municipal de Prestamos.

Considerando que el microcrédito es una herramienta fundamental para poder enfrentar las principales dificultades de pequeños y medianos productores de bienes y servicios, caracterizadas como baja capacidad de producción (tanto en escala como en calidad), el uso intensivo de fuerza de trabajo, los bajos ingresos, la informalidad y falta de acceso a fuentes de financiamiento no usuarias.

Considerando también que el microcrédito genera dignidad y es un mecanismo que revaloriza la palabra, que recupera un valor fundamental en las responsabilidades sociales, al asumirse un compromiso comunitario y solidario con el propio grupo de pertenencia.

Considerando además que el Estado debe ser un ente de promoción permanente de la

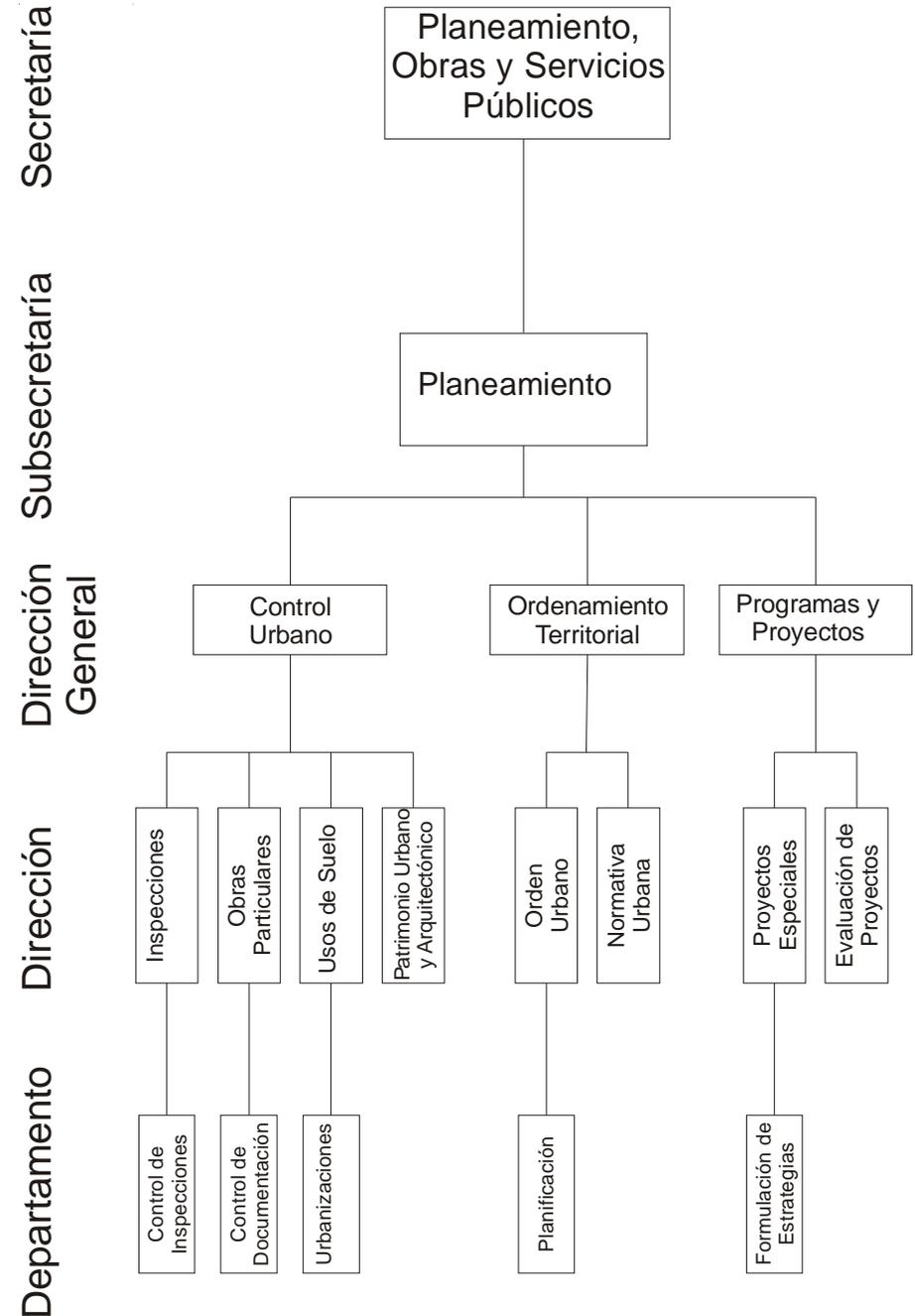
economía social y un garante de igualdad de derechos, y la posibilidad de acceso de crédito es un derecho de todo emprendedor o unidad productiva; y que además la sociedad civil organizada debe tener un rol, a partir de su inserción experiencia en el territorio, importante a la hora de la gestión administración de recursos destinados a la Economía Solidaria, se conviene:

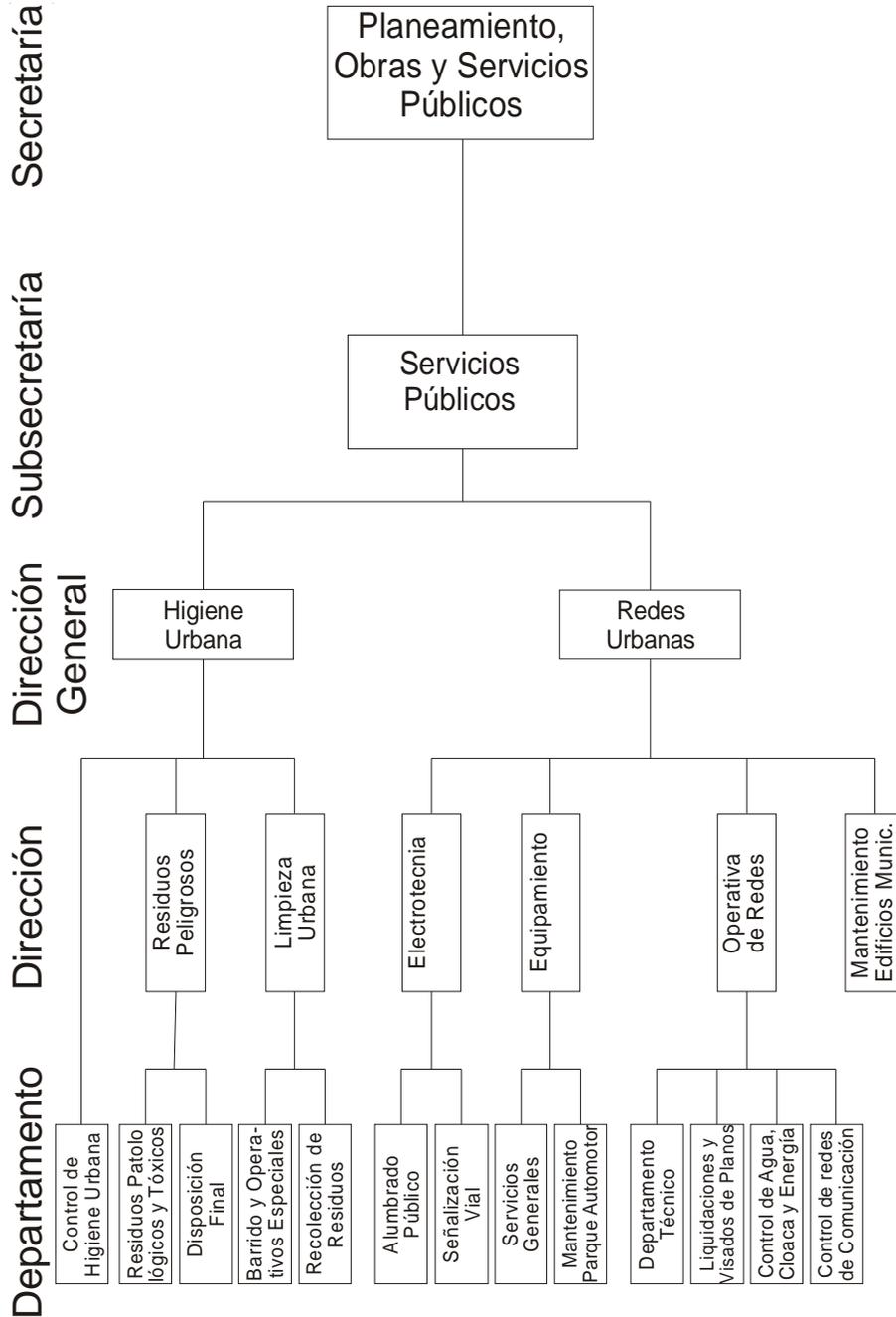
CLAUSULA PRIMERA: Aportar un monto a especificar de acuerdo a las posibilidades de las partes, para conformar un fondeo destinado al otorgamiento de microcréditos para la producción en el marco de la Ley Nacional de Microcrédito Nº 26117.

CLAUSULA SEGUNDA: El Municipio aporta las instalaciones idóneas para el funcionamiento de la Oficina, así como el equipamiento técnico y artículos de librería necesarios para el funcionamiento de la Oficina de Crédito.

CLAUSULA TERCERA: Se propone nombrar al Sr. Marcelo González (referente de la Red GESOL) como Coordinador General de Microcrédito, siendo su remuneración absorbida por la Red, así mismo se propone incorporar al menos dos asistentes técnicos, siendo la remuneración de estos últimos absorbidos por el Municipio.

CLAUSULA CUARTA: La Red se compromete a transferir toda la metodología de microcrédito así como la experiencia y distintas herramientas desarrolladas y acumulada como instituciones pioneras del microcrédito en la Argentina, reconocidos por el ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción de Microcrédito.





efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

DETALLE DE PRINCIPALES EMERGENCIAS CUBIERTAS

Servicios: Se brinda cobertura para todo tipo de Emergencias de riesgo de vital sin exclusiones.

Emergencias Cardiocoronarias: para cardíaco, respiratorio, crisis hipertensivas, dolor precordial, angina de pecho, infarto de miocardio, arritmias, insuficiencias cardíacas agudas.

Emergencias Neurológicas: accidentes cerebro-vasculares, convulsiones, comas y pérdidas de conocimiento, etc.

Emergencias Respiratorias: incapacidad respiratoria, bronco espasmo, asma, neumotórax, obstrucción por cuerpos extraños, edema de glotis, asfixia por inmersión o inhalación de gases tóxicos, etc.

Emergencias Abdominales: hemorragias digestivas, obstrucciones intestinales, abdomen agudo, cólico renal, traumatismo abierto o cerrado, etc..

Emergencias Gineco-obstétricas: parto inminente, eclampsia y hemorragias gineco-obstétricas, etc.

Accidentologías: traumatismos de cráneo, tórax. Abdomen y-o miembros, intoxicaciones agudas, quemaduras graves, accidentes oculares, etc.

Emergencias Endocrino metabólicas: coma diabético, coma hipoglucémico, deshidrataciones graves, crisis híper tiroidea, etc.

Emergencias Psiquiátricas: intoxicación alcohólica aguda, intento de suicidio, psicosis aguda, reacciones neuróticas agudas, etc.

Emergencias Pediátricas: dificultad respiratoria de distintos orígenes incluyendo cuadros obstructivos, laríngeos, bronco espasmos, convulsiones, politraumatismos, cardiopatías congénitas, descompensadas, intoxicaciones, etc

**Resolución N° 2562
Corrientes, 27 de Septiembre 2010**

VISTO:

Por Expediente 1477-S-2010, por el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tramita la celebración del convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Red GESOL NEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente el Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita evaluar desde la perspectiva presupuestaria la posibilidad – a través de un Sistema de Microcrédito- de encarar una acción tendiente a poder fomentar la actividad de los microemprendedores, tarea que el Municipio en la esfera de sus facultades dadas por la Carta Orgánica Municipal y a partir de los objetivos trazados en la misma, como el de garantizar la convivencia democrática dentro del marco constitucional, conforma a un orden económico social, justo libre solidario, autónomo e igualitario; asegurando la vigencia de los derechos fundamentales del hombre, entre los que se puede señalar como ser de vida, el trabajo mediante la consideración de

las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad, favoreciendo con ello una mejor calidad de vida y progreso económico-social.

Que en aras de tales objetivos pergeñados, básicamente se propende a construir lazos de común-acción no solo con organismos públicos sino también con Organizaciones de la Sociedad Civil con el objeto de asegurar el desarrollo económico en sus diversas manifestaciones, dando soluciones conjuntas a los problemas locales y regionales, impulsando vínculos con tales propósitos.

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Red GESO NEA, por medio de Emprendimientos solidarios asociación civil, en la posibilidad de articular acciones comunes por medio de la integración de fondeos con el municipio en una cuenta determinada en la Caja Municipal de Prestamos que estimule los microcréditos destinados al desarrollo integral de las personas, grupos de escasos recursos y/o fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboren en el cumplimiento de las políticas sociales dentro de acciones coincidentes encaras por este Municipio.

Que en virtud de esto se hace necesario aportar un monto a especificar de acuerdo a las posibilidades de las partes, **para conformar un fondeo destinado al otorgamiento de microcréditos para la producción en el marco de la Ley Nacional de Microcrédito Nº 26117.** Por ello se autoriza disponer de \$50.000,00 a favor de Emprendimientos Solidarios asociación Civil en su carácter de coordinadora de la Red Gesol Nea, y, que la

Caja Municipal de Préstamos en virtud de sus fines y en calidad de administrador de los fondos, coordinara la entrega de los mismos a los emprendedores, y el cobro de las cuotas respectivas.

Que, la vigencia del Programa NUESTRO ESFUERZO TIENE CRÉDITO, comienza a regir a partir del 01 de septiembre de 2010, dejándose constancia expresamente reconocido por parte de Municipio, que la Red GESOL ha aportado a la fecha fondos por un total de Pesos Trece Mil (13.000,00), para la operatoria de los microcréditos.

Que, a fojas 22 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, por Escribanía Municipal se procederá a la certificación de las firmas intervinientes del acuerdo antes mencionado.

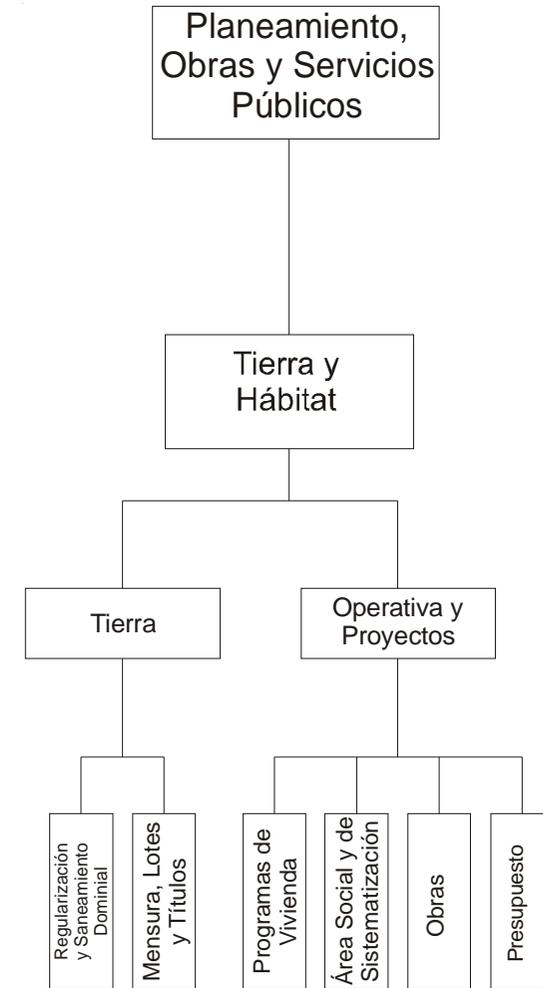
Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN denominado NUESTRO ESFUERZO TIENE CREDITO, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corriente y la Red GESOL NEA, representada por Emprendimientos Solidarios Asociación Civil, conforme las cláusulas establecidas en el ANEXO I el que forma parte integrante de la presente resolución, conforme

Secretaría
Subsecretaría
Dirección General
Dirección
Departamento



Resolución N° 2530
Corrientes, 23 de Septiembre 2010

VISTO:

El expediente 1408-S-2010, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 02/06 obra propuesta de servicios de asistencia en emergencias y urgencias médicas, a través de un convenio masivo, para todo el personal municipal y presupuesto respectivo, de la firma Equipo Médico de Emergencias SRL. –EME-

Que, a fojas 09 obra informe del Departamento Auditoría Médica, dependiente de la Subsecretaría General, referente a la factibilidad de los productos y servicios ofertados por convenio masivo, por la Empresa mencionada.

Que a fojas 13 obra autorización por parte del señor Intendente Municipal, para dar curso al trámite administrativo, de conformidad a la Resolución N° 661/10.

Que, a fojas 18 obra solicitud de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento para que la contratación de servicios se realice por el término de cuatro meses y sean destinados únicamente a los beneficiarios del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo).

Que a fojas 19 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 24/25 obra proyecto de Convenio masivo.

Que a fojas 27/38 obra propuesta de servicios de emergencias y urgencias médicas y presupuesto respectivo de la firma Medic S.A. –Emergencias Médicas.

Que a fojas 42 obra Informe N° 698/10, Proyecto de Adjudicación elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, para la Contratación Directa en Concurso de Precios N° 183/10, resultando favorecida la firma Equipo Médico de Emergencias SRL.

Que, a fojas 46 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios N° 183/10, referente a servicios de emergencias y urgencias médicas, consultas médicas en base y beneficios, destinados al personal beneficiario del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo), por el término de cuatro meses, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación de fojas 42.

Artículo 2: Adjudicar a favor de la firma Equipo Médico de Emergencia SRL CUIT 30-61548161-7, la contratación de servicios emergencias y urgencias médicas, consultas médicas en base y beneficios, por medio de un convenio masivo, por la suma total de \$ 33.120,12 (Pesos Treinta y tres mil ciento veinte con doce centavos), por el término de cuatro meses.

Artículo 3: Autorizar la celebración entre Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Carlos Mauricio Espinola, D.N.I. N° 22.320.838, y la firma Equipo Médico de Emergencias S.R.L., representada por el Señor Pedro Lucas Mauricio Nizetic, D.N.I. N° 13.257.173, del respectivo Convenio de prestación de servicios, que obra como Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 4: Encuadrar la presente erogación, en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571 Art. 109 Inc 2,

	GP	UP	USP	US SP	FTE	P	SP	PROV	A	O	I	P	PSP	M	GCTE	FII N	FU N
A	0004	010	002	000	13	04	00	01	00	00	3	0	0000	1	21	3	2

Ser. no Per.

Decreto N° 3.056/04, y Resolución N° 661/10.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma Equipo Médico de Emergencia SRL, CUIT 30-61548161-7, por la suma de \$33.120,12 (Pesos Treinta y tres mil ciento veinte con doce centavos), por el término de cuatro meses, a razón de \$8.280,03 (Pesos Ochenta mil doscientos ochenta con tres centavos) mensuales.

Artículo 6: Imputar el gasto en la Partida:

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Anexo Único

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a los.....días de Septiembre de dos mil diez, entre EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS S.R.L., representado en este acto por el Señor Pedro Lucas Mauricio Nizetic, D.N.I. N° 13.257.173, en su carácter de Encargado de Sucursal, con domicilio en Avenida Maipú 675 de esta Ciudad, en adelante EME por una parte, y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el señor Intendente Municipal

Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio en calle 25 de Mayo 1144 de esta Ciudad, en adelante la TOMADORA, conviene en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EME se compromete a brindar n servicio médico asistencial de Emergencias y Urgencias Médicas, a todo el personal beneficiario del Programa Social de Formación Laboral y Promoción del Empleo (Neike Chamigo), que declare la TOMADORA. Las atenciones serán prestadas a demanda mediante la afectación de Unidades Móviles, con profesionales médicos y paramédicos, y comprende la atención del paciente en el lugar donde se encuentre, su traslado a una unidad asistencial si fuere necesario a su elección y la atención hasta que el paciente es recibido en destino por un profesional. También por intermedio de la Red SIEM los afiliados tendrán la cobertura de la Emergencia en Tránsito en más de doscientas diez localidades en el país como en países limítrofes.

SEGUNDA: La atención a todas las personas adheridas por el presente contrato y cuyo domicilio se encuentre dentro del área de cobertura de EME en Corrientes – Capital, será permanente las 24 horas los 365 días del año sin límite de prestaciones.

TERCERA: La TOMADORA se compromete a pagar el valor correspondiente de \$3,00 (Pesos Tres) por mes, por persona, por la cobertura de Emergencias y Urgencias Médicas, cuyo detalle se acompaña al presente Convenio.

CUARTA: Se conviene como fecha de presentación de las liquidaciones, los

días....de cada mes. Lugar de pago: oficina de la TOMADORA.

QUINTA: LA TOMADORA se compromete a actualizar mensualmente el padrón de Trabajadores, detallando las altas y bajas de los mismos.

SEXTA: El plazo de duración del presente convenio será de cuatro meses, a partir del....de Septiembre de 2010 con vencimiento el 31/12/2010.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquier cláusula del presente convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por las partes en cualquier momento. En ese caso, la decisión deberá ser notificada con treinta días de antelación, en forma fehaciente.

NOVENA: Queda EME liberada de cualquier responsabilidad civil o penal de cualquier contingencia o circunstancia ajena a los servicios que presta, objeto del presente convenio.

DECIMA: Las partes podrán fiscalizar mutuamente el fiel cumplimiento del presente contrato la persona destinada para tal fin, con la acreditación correspondiente.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales del presente contrato se pacta la competencia de los Juzgados Ordinarios con asiento en esta Ciudad de Corrientes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, determinando para las notificaciones que se cursen los domicilios citados ut-supra.

DECIMA SEGUNDA: En prueba de conformidad con lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo

